

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**

Alcalde,

D. Miguel Aparicio López

Concejales presentes,

D^a Pilar Martín Moreno

D. José Carlos Alonso Hernando

D^a Laura Rubio Valverde

D. José Luis Gómez Verdejo

Concejales ausentes

D. Gustavo Adolfo de Paz Marín

D^a Susana Montalvo Garcimartín

El LUNES 27 de ABRIL de 2015, se inició a las DIECIOCHO HORAS TREINTA MINUTOS (18:30 h), la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada por el Sr. Alcalde, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **CINCO** Concejales. El Concejales ausente excusó su asistencia. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

Punto Uno.- Sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a los suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa para las próximas elecciones Municipales y Autonómicas de 24 de mayo de 2015.

Punto Dos.- Aprobación inicial si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos de Ocio Ecológicos.

Punto Tres.- Rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la finca sita en Polígono 3, parcela 5002 y Polígono 3, parcela 5003.

Punto Cuatro.- Aprobación del modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como del modelo de declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y sobre la participación en sociedades de todo tipo y la creación de sus correspondientes registros.

PUNTO UNO.- SORTEO PÚBLICO CON EL OBJETO DE DESIGNAR A LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA MESA ELECTORAL, ASÍ COMO A LOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 24 DE MAYO DE 2015.

Visto el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015 y el Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente,

que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los 5 Concejales presentes de los 7 que forman la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, realizado a través del programa informático, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

| | |
|---------------------------------------|---|
| PRESIDENTE | <i>PEDRO HOLGADO SANCHEZ</i> |
| PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO | <i>SARA JIMENEZ CABALLERO</i> |
| PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO | <i>JOSE LUIS GOMEZ VERDEJO</i> |
| VOCAL PRIMERO | <i>MARIA ANGELES GARCINUÑO IGLESIAS</i> |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO | <i>PATRICIA DIAZ GARCÍA</i> |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO | <i>JOSE ANTONIO GUTIERREZ DEL CASTILLO MARTIN</i> |
| VOCAL SEGUNDO | <i>FERNANDO CARRILLO BENITO</i> |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO | <i>SERGIO ANTONIO MARTIN MERINO</i> |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO | <i>SILVIA GARCIA SANCHEZ</i> |

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona al efecto de poder notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Publicar la lista provisional en el Tablón de anuncios y dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá, y se expondrá al público la relación definitiva.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS DE OCIO ECOLÓGICOS.

El Sr. Alcalde explica el expediente tramitado considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS DE OCIO ECOLÓGICOS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de abril de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza que obra en el expediente.

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, José Carlos Alonso)
- Votos en contra: 1 (Laura Rubio).
- Abstenciones: 1 (José Luis Gómez).

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento de Ituro Lama, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por voto favorable de 3 concejales de los 5 presentes, y por tanto, por mayoría simple (teniendo en cuenta que la Corporación se constituye de 7), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS DE OCIO ECOLÓGICOS en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

PUNTO TRES.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA SITA EN POLÍGONO 3, PARCELA 5002 Y POLÍGONO 3, PARCELA 5003.

Según consta en el expediente, con fecha 6 de octubre de 2014 fue solicitada al Registro de la Propiedad la Inscripción de la finca sita en Polígono 3, parcela 5002 y

Polígono 3, parcela 5003, siendo denegada al no coincidir los datos catastrales con los que figuran en el Inventario de Bienes Municipal.

VISTO los Informes técnicos de 13 de abril de 2015, relativos a cada una de las fincas, a los efectos de comprobar la medición de las citadas fincas.

RESULTANDO que es necesario rectificar el Inventario de Bienes Municipal a los efectos de reflejar correctamente ambas fincas, de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro, el Alcalde somete a votación la rectificación del Inventario de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, votando afirmativamente los cinco concejales presentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ituero y Lama (Segovia), por unanimidad de los Sres. Concejales presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de bienes de esta Entidad con la inclusión en el mismo del siguiente bien patrimonial:

Epígrafe: Inmuebles Rústicos

Calificación jurídica: Patrimonial

Nombre por el que es conocido: Cañazo

Situación: Polígono 3 Parcelas 5002

Aprovechamiento: Prados o praderas

LINDEROS

Norte: Polígono 3 Parcela 27

Este: Travesía Eras

Sur: Polígono 3 Parcela 9009

Oeste: Polígono 3 Parcela 5001

DATOS FÍSICOS

Superficie Solar: 5.160,00 m²

Superficie Construida: ,00 m²

ADQUISICIÓN

Fecha: más de 30 años de buena fe y justos títulos

Forma: Posesión inmemorial

Valor: 1.444,80 € **Derechos reales:** Ninguno. **Derechos personales:** ninguno.

Datos registrales: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

REFERENCIA CATASTRAL: 40120A003050020000XL

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario de bienes de esta Entidad con la inclusión en el mismo del siguiente bien patrimonial:

Epígrafe: Inmuebles Rústicos

Calificación jurídica: Patrimonial

Nombre por el que es conocido: Cañazo

Situación: Polígono 3 Parcela 5003

Aprovechamiento: Prados o praderas

LINDEROS

Norte: Polígono 3 Parcela 9009

Este: Polígono 3 Parcela 5004

Sur: Polígono 3 Parcela 9014

Oeste: Polígono 3: Parcelas 10023, 24 y 23

DATOS FÍSICOS

Superficie Solar: 3.965,00 m²

Superficie Construida: ,00 m²

ADQUISICIÓN

Fecha: más de 30 años de buena fe y justos títulos

Forma: Posesión inmemorial

Valor: 1.120,20 € **Derechos reales:** Ninguno. **Derechos personales:** ninguno.

Datos registrales: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

REFERENCIA CATASTRAL: 40120A003050030000XT

TERCERO.- Eliminar la inscripción en el Inventario del bien patrimonial con nº25 en el que aparecían juntas las parcelas 5002 y 5003 del polígono 3, al haber sido inscritas por separado, tal y como procede de acuerdo con los certificados catastrales de las fincas y de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente.

CUARTO.- Solicitar la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO DEL MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO Y LA CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, y, en su caso, Sociedades.

Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración.

Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones

Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.

En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

Constan en el expediente los modelos que se someten a votación.

Por lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Ituerto y Lama (Segovia), por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (cinco de los siete que forman la Corporación), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades, así como el contenido de los Registros de Intereses, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar los siguientes plazos de presentación:

- Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.
- Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.
- Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

TERCERO.- Determinar que la publicación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales se haga en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 19:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Miguel Aparicio López.

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.